



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 35 De Viernes, 14 De Abril De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920220035500	Ordinario	Alvaro Ahumada	Expreso Brasilia S.A.	13/04/2023	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Rad. 2022-00355. Auto Por Medio Del Cual Se R E S U E L V E:1. Devolver La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que El Demandante Subsane Loanotado En La Parte Motiva De Este Proveído, So Pena De Rechazo.2. Advertir A La Parte Demandante Que Debe Remitir El Escrito De Subsanción De La Demanda A Lademandada Y Al Juzgado De Manera Simultánea, So Pena De Rechazo.

Número de Registros: 17

En la fecha viernes, 14 de abril de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

2dc79aac-923a-4928-bb5c-884777d9ae27



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla



Estado No. 35 De Viernes, 14 De Abril De 2023

08001310500920220017400	Ordinario	Celmira Rosa Morales De Torregrosa	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones	13/04/2023	Auto Admite - Auto Avoca - Rad. 2022-00174. Autyo Por Medio Del Cual Se Resuelve:1. Admitir La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia Presentada Por Celmira Rosamorales De Torregrosa Contra La Administradora Colombiana De Pensiones - Colpensiones.2. Notificar A La Parte Demandada Con Arreglo A Lo Dispuesto En El Inciso Quinto Del Artículo 6 De Laley 2213 De 2022, Con La Prevención De Que Cuenta Con El Término De Diez (10) Días Hábiles, Más Dosdías Adicionales, Conforme A Lo Prescrito En El Inciso 3 Del Artículo
-------------------------	-----------	------------------------------------	---	------------	--

Número de Registros: 17

En la fecha viernes, 14 de abril de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

2dc79aac-923a-4928-bb5c-884777d9ae27



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 35 De Viernes, 14 De Abril De 2023



8, Ibídem, Para Que, Si Lo Estima, Ejerza Su Derecho De Defensa, Sin Perjuicio De Las Sanciones Procesales Descritas En El Artículo 18 De La Ley 712 De 2001, En El Supuesto De Indiferencia. 3. Notificar Al Ministerio Público Y A La Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado, Encumplimiento De Lo Establecido En El Numeral 7 Del Artículo 277 De La Constitución Política Y El Artículo 199 De La Ley 1437 De 2011, Modificado Por El Inciso 5 Del Artículo 48 De La Ley 2080 De 2021 (Código de Procedimiento Administrativo Y De Lo Contencioso)

Número de Registros: 17

En la fecha viernes, 14 de abril de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

2dc79aac-923a-4928-bb5c-884777d9ae27



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 35 De Viernes, 14 De Abril De 2023



				Administrativo).4. Habilitar Al Doctor David Barraza Acuña Como Apoderado Judicial De La Parte Demandante.
--	--	--	--	--

Número de Registros: 17

En la fecha viernes, 14 de abril de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

2dc79aac-923a-4928-bb5c-884777d9ae27



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 35 De Viernes, 14 De Abril De 2023



08001310500920220029500	Ordinario	Difredo Gonzalez Medina	Administradora Colombiana De Pensiones (Colpensiones)	13/04/2023	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Rad. 2022-00295. Auto Por Medio Del Cual Se R E S U E L V E:1. Devolver La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que El Demandante Subsane Loanotado En La Parte Motiva De Este Proveído, So Pena De Rechazo.2. Advertir A La Parte Demandante Que Debe Remitir El Escrito De Subsanación De La Demanda A Lademandada Y Al Juzgado De Manera Simultánea, So Pena De Rechazo.
08001310500920220039600	Ordinario	Elvia Rosa Paba Rodriguez	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones	13/04/2023	Auto Decide - Rad. 2022-00396. Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:1. Mantener La Demanda En

Número de Registros: 17

En la fecha viernes, 14 de abril de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

2dc79aac-923a-4928-bb5c-884777d9ae27



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 35 De Viernes, 14 De Abril De 2023



La Secretaría Por El  
Término De Cinco (5) Días  
Contados A Partirde La  
Notificación De Este  
Proveído, Para Que El  
Actor Aporte Prueba De  
Que Antes De La  
Radicación De Esta  
Demanda Elevó Un  
Reclamo Escrito Ante  
Colpensiones En Pos Del  
Reconocimiento Dela  
Pensión De Sobrevivientes,  
Advirtiéndole Que, Si En  
Ese Interregno No Cumple  
Con Lo Ordenado,Se  
Declarará Falta De  
Competencia Por El No  
Agotamiento De La  
Reclamación  
Administrativa, Conlas  
Consecuencias De Ley.2.  
Advertir Al Actor Que, De

Número de Registros: 17

En la fecha viernes, 14 de abril de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

2dc79aac-923a-4928-bb5c-884777d9ae27



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 35 De Viernes, 14 De Abril De 2023



Satisfacer Lo Dispuesto En  
El Numeral Uno De La  
Parte Resolutiva De Este  
Proveído, Deberá Indicar  
En Que Sitio Radicó Ese  
Escrito O En Qué Lugar  
Estaba  
Ubicadogeográficamente  
Cuando Los Remitió Por  
Correo Electrónico,  
Precisándole Que, De No  
Acreditar Lopertinente, El  
Asunto Se Remitirá Ante El  
Juez Laboral Del Circuito  
En Que La Demandada  
Tienedomicilio, Vale Decir,  
La Ciudad De Bogotá D.C.

Número de Registros: 17

En la fecha viernes, 14 de abril de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

2dc79aac-923a-4928-bb5c-884777d9ae27



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 35 De Viernes, 14 De Abril De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920220028800	Ordinario	Fanny Elena Vargas Rios	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones	13/04/2023	Auto Que Pone Fin A La Instancia - Rad: 2022-288 Auto Por Medio Del Cual Se R E S U E L V E:Autorizar El Retiro De La Demanda Promovida Por La Señora Maria De La Vega Barros Contracompensaciones, En Virtud De La Solicitud Elevada Por El Apoderado De La Parte Demandante.

Número de Registros: 17

En la fecha viernes, 14 de abril de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

2dc79aac-923a-4928-bb5c-884777d9ae27



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 35 De Viernes, 14 De Abril De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920230010300	Ordinario	German Roncallo Barreneche	Estudios E Inversiones Medicas S.A Esimed S.A.	13/04/2023	Auto Que Pone Fin A La Instancia - Rad. 2023-00103. Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve: Autorizar El Retiro De La Demanda Promovida Por German Roncallo Barreneche Contraesimed S.A. En Liquidacion, La Nacion Ministerio De Salud Y Proteccionsocial Y Superintendencia Nacional De Salud, En Virtud De La Solicitud Elevada Por Elapoderado De La Parte Demandante.

Número de Registros: 17

En la fecha viernes, 14 de abril de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

2dc79aac-923a-4928-bb5c-884777d9ae27



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 35 De Viernes, 14 De Abril De 2023



08001310500920220025900	Ordinario	Juan David Acosta Garcia	Prodeco S.A., Manpower Profesional Ltda, Seguros Suramericana S.A	13/04/2023	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Rad. 2022-00259 Auto Por Medio Del Cual Se R E S U E L V E:1. Devolver La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que El Demandante Subsane Loanotado En La Parte Motiva De Este Proveído, So Pena De Rechazo.2. Advertir A La Parte Demandante Que Debe Remitir El Escrito De Subsanación De La Demanda A Lademandada Y Al Juzgado De Manera Simultánea, So Pena De Rechazo.
08001310500920220035700	Ordinario	Juana Sebastiana Delsocorro Romero	Porvenir Sa.	13/04/2023	Auto Decide - Rad. 2022- 00357 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:Mantener En La

Número de Registros: 17

En la fecha viernes, 14 de abril de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

2dc79aac-923a-4928-bb5c-884777d9ae27



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 35 De Viernes, 14 De Abril De 2023



Secretaría La Presente Demanda Para Que La Parte Demandante Aporte La Prueba Del Lugar donde Presentó La Reclamación Administrativa Que Motiva Este Proceso O De Haberse Realizado De Formavirtual, Indicar En Que Sitio Se Encontraba Ubicada Geográficamente Cuando Elevó La Solicitud. Para Talesefectos Se Le Confiere El Término Máximo De 5 Días, Advirtiéndole Que, Si En Ese Interregno Guarda Silencio No Acredita Lo Pertinente, El Asunto Se Remitirá Ante El Juez Laboral Del Circuito En Que La Demandadatiene Domicilio, A Saber, La

Número de Registros: 17

En la fecha viernes, 14 de abril de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

2dc79aac-923a-4928-bb5c-884777d9ae27



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 35 De Viernes, 14 De Abril De 2023



					Ciudad De Bogotá.
08001310500920230003800	Ordinario	Karina Del Rosario García Méndez	Administradora De Fondo De Pensiones Y Cesantias Porvenir Y La Adinistradora Colombiana De Pensiones Colpensiones	13/04/2023	Auto Que Pone Fin A La Instancia - Rad: 2023- 00038. Auto Por Medio Del Cual Se R E S U E L V E:Autorizar El Retiro De La Demanda Promovida Por La Señora Karina Del Rosario Garciamendez Contra Colpensiones Y Porvenir S.A, En Virtud De La Solicitud Elevada Por La Apoderadade La Parte Demandante.

Número de Registros: 17

En la fecha viernes, 14 de abril de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

2dc79aac-923a-4928-bb5c-884777d9ae27



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 35 De Viernes, 14 De Abril De 2023



08001310500920220036000	Ordinario	Katerine Lechuga Florez	Avanza Colombia S.A.S - Covisian Group	13/04/2023	Auto Decide - Rad. 2022-00360 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:Mantener En La Secretaría La Presente Demanda Para Que La Parte Demandante Acredite Lo Referente Alúltimo Lugar En Que Prestó Sus Servicios En Favor De La Demandada. Para Tales Efectos Se Le Confiere El término Máximo De 5 Días, Advirtiéndole Que, Si En Ese Interregno Guarda Silencio O No Acredita Lopertinente, El Asunto Se Remitirá Ante El Juez Laboral Del Circuito En Que La Demandada Tiene Domicilio,Esto Es, La Ciudad De Bogotá.
-------------------------	-----------	----------------------------	---	------------	--

Número de Registros: 17

En la fecha viernes, 14 de abril de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

2dc79aac-923a-4928-bb5c-884777d9ae27



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 35 De Viernes, 14 De Abril De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920220020400	Ordinario	Maria Concepción Pérez Salazar	Dirección Distrital De Liquidaciones De Barranquilla, Distrito Especial Industrial Y Portuario De Barranquilla	13/04/2023	Auto Que Pone Fin A La Instancia - Rad. 2022-00204 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:1. Rechazar La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia Promovida Por Mariaconcepcion Perez Salazar Contra El Distrito Especial, Industrial Y Portuario De Barranquilla Y La Dirección Distrital De Liquidaciones, Por Las Razones Anotadas.2. Ejecutoriado Este Auto, Archive Se La Actuación.

Número de Registros: 17

En la fecha viernes, 14 de abril de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

2dc79aac-923a-4928-bb5c-884777d9ae27



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 35 De Viernes, 14 De Abril De 2023



08001310500920230008800	Ordinario	Melissa Esther Ochoa Pertuz Y Otro	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones, Sociedad Administradora De Fondo De Pensiones Y Cesantias Porvenir Sa	13/04/2023	Auto Que Pone Fin A La Instancia - Rad: 2023- 00088. Auto Por Medio Del Cual Se R E S U E L V E:1.Autorizar El Retiro De La Demanda Promovida Por Daisy Jeannette Parrado Avendañocontra La Sociedad Administradora De Fondos De Pensiones Y Cesantiasporvenir S.A., Administradora De Fondos De Pensiones Y Cesantiasprotección S.A., Colfondos S.A. Pensiones Y Cesantias, Y La Administradoracolombiana De Pensiones Colpensiones, En Virtud De La Solicitud Elevada Por La Apoderadade La Parte Demandante.
-------------------------	-----------	---------------------------------------	--	------------	---

Número de Registros: 17

En la fecha viernes, 14 de abril de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

2dc79aac-923a-4928-bb5c-884777d9ae27



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 35 De Viernes, 14 De Abril De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920220029300	Ordinario	Melva Del Carmen Viana Madera	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones	13/04/2023	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Rad. 2022-00293. Auto Por Medio Del Cua Se Resuelve:1. Devolver La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que El Demandante Subsane Loanotado En La Parte Motiva De Este Proveído, So Pena De Rechazo.2. Advertir A La Parte Demandante Que Debe Remitir El Escrito De Subsanación De La Demanda A Lademandada Y Al Juzgado De Manera Simultánea, So Pena De Rechazo.

Número de Registros: 17

En la fecha viernes, 14 de abril de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

2dc79aac-923a-4928-bb5c-884777d9ae27



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 35 De Viernes, 14 De Abril De 2023



08001310500920220029600	Ordinario	Merlys Astrid Lemus Ibañez	Administradora De Fondos De Pensiones Y Cesantias Proteccion S.A, Afp Porvenir - Colpensiones	13/04/2023	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Rad. 2022-00296 Auto Por Medio Del Cual Se R E S U E L V E:1. Devolver La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que El Demandante Subsane Loanotado En La Parte Motiva De Este Proveído, So Pena De Rechazo.2. Advertir A La Parte Demandante Que Debe Remitir El Escrito De Subsanación De La Demanda A Lademandada Y Al Juzgado De Manera Simultánea, So Pena De Rechazo.
08001310500920220037400	Ordinario	Pedro Diaz Hernandez	Sociedad Administradora Del Fondo De Pensiones Y Cesantias Porvenir S.A	13/04/2023	Auto Decide - Rad. 2022-00374. Auto Por Medio Del Cual Se R E S U E L V E:Mantener La Demanda

Número de Registros: 17

En la fecha viernes, 14 de abril de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

2dc79aac-923a-4928-bb5c-884777d9ae27



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 35 De Viernes, 14 De Abril De 2023



En Secretaría Por El  
Término De Cinco (5) Días  
Contados A Partir De  
Lanotificación De Este  
Proveído, Para Que El  
Actor Aporte Las  
Evidencias  
Correspondientes De  
Lareclamación Directa  
Elevada Ante Porvenir S.A.  
Por El Mismo Derecho Que  
Se Reclama En Estejuicio,  
Precisando Que, Si La  
Misma Se Hizo A Través  
De Los Canales Virtuales  
Deberá Indicar El Sitioen  
Que Se Encontraba  
Ubicado Geográficamente  
Cuando Remitió La  
Petición Electrónica, Para  
Talesefectos Se Le  
Confiere El Término  
Máximo De 5 Días, So

Número de Registros: 17

En la fecha viernes, 14 de abril de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

2dc79aac-923a-4928-bb5c-884777d9ae27



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 35 De Viernes, 14 De Abril De 2023



					Pena De Rechazo Por Falta De Competencia,Al Desconocerse Tanto El Domicilio De La Demandada Como El Lugar De La Reclamación Del Derecho.
08001310500920220037900	Ordinario	Yaneth Cecilia Pimentel Vecino	Y Otros Demandados., Sociedad Administradora De Fondo De Pensiones Y Cesantias Porvenir Sa	13/04/2023	Auto Admite - Auto Avoca - Rad. 2022-00379. Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:1.Admitir La Demanda Presentada Por La Señora Yaneth Cecilia Pimentel Vecino Contracolpensiones, Colfondos S.A Y El Ministerio De Hacienda Y Credito Publico,Representados Legalmente En Su Orden Por Los Señores Juan Miguel Villa Lora, Marcelagiraldo Garcia Y

Número de Registros: 17

En la fecha viernes, 14 de abril de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

2dc79aac-923a-4928-bb5c-884777d9ae27



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 35 De Viernes, 14 De Abril De 2023



Juan Manuel Restrepo, O  
Quienes Hagan Sus  
Veces.2. Notifiquese A Las  
Demandadas,  
Remitiéndoles Copia De  
Este Auto, Señalándoles  
Que A Partir Del  
Díasiguiente A La  
Notificación Cuentan Con  
El Término De Diez (10)  
Días Hábiles, Más Dos  
Días Adicionales,Conforme  
A Lo Prescrito En El Art 8  
Inciso 3 Del Decreto Ya  
Mencionado, Para Que, Si  
Lo Estiman, Ejerzan  
Suderecho De Defensa,  
Sin Perjuicio De Las  
Sanciones Procesales  
Descritas En El Art. 18 De  
La Ley 712 De 2001,En El  
Supuesto De Indiferencia.3.  
Notifiquese Al Ministerio

Número de Registros: 17

En la fecha viernes, 14 de abril de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

2dc79aac-923a-4928-bb5c-884777d9ae27



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 35 De Viernes, 14 De Abril De 2023



Público Y A La Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado, Encumplimiento De Lo Establecido En El Numeral 7 Del Artículo 277 De La Constitución Política Y El Artículo 199 De La Ley 1437 De 2011, Modificado Por El Inciso 5 Del Artículo 48 De La Ley 2080 De 2021 (Código de Procedimiento Administrativo Y De Lo Contencioso Administrativo). 4. Téngase Como Apoderado Judicial De La Parte Actora, Al Dr. Cesar Augusto Castillocaballero, En Los Términos Y Para Los Fines Señalados En El Poder Conferido.

Número de Registros: 17

En la fecha viernes, 14 de abril de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

2dc79aac-923a-4928-bb5c-884777d9ae27



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 35 De Viernes, 14 De Abril De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920200020200	Ordinario	Juan Carlos Estrada Escobar	Ci Soluciones Y Mallas S.A	13/04/2023	Auto Que Pone Fin A La Instancia - Rad. 2020-00202. Auto Por Medsio Del Cual Se Resuelve:1. Archivar Las Diligencias Adelantadas En Este Despacho Judicial Dentro De La Demandaordinaria Promovida Por Juan Carlos Estrada Escobar Contra Soluciones Ymallas S.A.S.2. Notificar La Presente Decisión Por El Medio Más Expedito A Las Partes.3. Comunicar La Presente Decisión Al Juzgado 15 Laboral Del Circuito De Barranquilla Y A Laoficina Judicial, Para Su Conocimiento.

Número de Registros: 17

En la fecha viernes, 14 de abril de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

2dc79aac-923a-4928-bb5c-884777d9ae27



**REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO**

**Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla**

**Estado No. 35 De Viernes, 14 De Abril De 2023**



Número de Registros: 17

En la fecha viernes, 14 de abril de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

2dc79aac-923a-4928-bb5c-884777d9ae27



**REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO**

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 35 De Viernes, 14 De Abril De 2023



Número de Registros: 17

En la fecha viernes, 14 de abril de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

2dc79aac-923a-4928-bb5c-884777d9ae27